



Radicado: D 2023070003180

Fecha: 17/07/2023

Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

La Ley 909 de 2004, en su artículo 41, consagra las causales de retiro de quienes estén desempeñando funciones públicas, expresando en el literal d): “Por renuncia regularmente aceptada”.

El artículo 2.2.6.26 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, establece que mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, para lo cual la Administración deberá declarar la vacancia temporal del empleo, por el tiempo de duración del periodo de prueba establecido en el sistema en que fue nombrado el funcionario; presupuesto normativo que es complementado por el artículo 2.2.5.5.49 del Decreto 648 de 2017 cuando señala que: *“El empleado con derechos de carrera administrativa que supere un concurso para un empleo de carrera será nombrado en periodo de prueba y su empleo se declarara vacante temporal mientras dura el período de prueba”*.

Con fundamento en el anterior soporte normativo, mediante Decreto 2023070006792 del 30/11/2022, modificado por el Decreto 2022070007020 del 13 de diciembre de 2022, se declaró vacante temporal el cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2582**, ID Planta **6441**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del **día 05 de enero de 2023**, y por el término de **SEIS (6) meses**, o hasta tanto se evalúe el período de prueba a la señora **LUZ DARY MEJÍA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.212.102**, quien fue nombrada en período de prueba por el término de **SEIS (6) meses**, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”**.

“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

Mediante oficio con radicado 2023010292885 del 6 de julio de 2023, la señora **LUZ DARY MEJÍA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.212.102** (Carrera administrativa), solicitó se declare la vacancia definitiva del empleo **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2582**, ID Planta **6441**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante concepto del 03 de julio de 2018, advirtió que: *“Una vez el servidor de carrera ha superado el período de prueba y su calificación se encuentra en firme, informará de tal situación en forma inmediata a la entidad, remitiendo copia de la calificación de su desempeño laboral, informe con fundamento en el cual la entidad destinataria procederá a declarar la vacancia definitiva del empleo de carrera, la cual se entiende desde el momento en que quedó en firme la calificación en período de prueba del servidor de carrera ascendido, sin necesidad de que éste presente renuncia de su cargo, pues esto implicaría la cancelación de la inicial inscripción en el Registro Público de Carrera y la realización de una nueva inscripción por la superación del período de prueba en otro empleo, siendo lo correcto que a este servidor se le realice la actualización del Registro mediante una anotación de la respectiva novedad en el mismo”*.

La señora **LUZ DARY MEJÍA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.212.102**, adjuntó copia de la evaluación del desempeño laboral en período de prueba, con fecha de evaluación: 06/07/2023, emitida por la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE**, en la cual obtuvo una calificación sobresaliente.

El cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2582**, ID Planta **6441**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, no se encuentra ocupado por ninguna persona.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la vacancia definitiva del cargo de **TÉCNICO ÁREA SALUD**, Código **323**, Grado **01**, NUC Planta **2582**, ID Planta **6441**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO - SUBSECRETARÍA SALUD PÚBLICA** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día siguiente a la calificación de la evaluación en período de prueba obtenida por la señora **LUZ DARY MEJÍA JARAMILLO**, identificada con cédula de ciudadanía **43.212.102**, en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO**, Código **2028**, Grado **19**, de la planta global de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE “CORNARE”**, esto es, a partir del día 7 de julio de 2023.

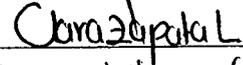
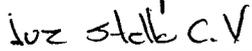
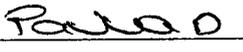
“Por medio del cual se declara la vacancia definitiva de un cargo”

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **LUZ DARY MEJÍA JARAMILLO** el contenido del presente Decreto, a través de correo electrónico, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1437 de 2011, para lo cual se anexa copia del acto administrativo, informándole que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente declaratoria de vacancia definitiva a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Ana Mercedes Villa García - Profesional Universitario-Dirección de Personal.		12/07/2023
Revisó	José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado-Dirección de Personal.		12-07-2023
Revisó	Clara Isabel Zapata Luján - Directora de Personal.		13/07/23
Aprobó	Luz Stella Castaño Vélez – Subsecretaria de Talento Humano.		13-07-23
Aprobó	Paula Andrea Duque Agudelo – Secretaria de Talento Humano y Desarrollo Organizacional.		13-7-23
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			